



**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA  
NOTARIAL**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó la falta absoluta en la Notaría Única del Circuito Notarial de Rovira - Tolima, Notaría de Segunda Categoría por la muerte de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 1 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Única del Circuito Notarial de Rovira - Tolima, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá al Gobernador del Tolima como nominador natural de las notarías de segunda categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el día 21 al 25 de abril de 2022, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo 1 de 2001.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**  
Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Idaly Eugenia Arevalo Bravo – Judicante OAJ

Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache – Coordinadora Concurso y Carrera Notarial